



Nº 278 -2025-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador,

14 AGO. 2025

VISTO:

El EXPEDIENTE N° 25-012490-001, que contiene la NOTA INFORMATIVA N° 00346-2025/OGRH/HEVES(E) de fecha 01 de agosto del 2025, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y el PROVEIDO N° 03035-2025/DE/HEVES(E)(E) de fecha 04 de agosto del 2025, de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2025, establece que se prohíbe la incorporación del personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes: "(...) t) El nombramiento, a partir del mes de diciembre de 2025, de los profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales al que hace referencia la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, que no se encontraban registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a la entrada en vigencia de la Ley N° 31638. Para tal efecto, mediante decreto supremo propuesto por el Ministerio de Salud, en coordinación con la Autoridad Nacional del Servicio Civil (Servir) y refrendado por el ministro de Economía y Finanzas, se establecen los criterios y el procedimiento para llevar a cabo el proceso de nombramiento";

Que, con el Decreto Supremo N° 014-2025-SA, se aprueba los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por el literal t) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, respecto del personal a que hace referencia la sexagésima novena disposición complementaria final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, que no se encontraban registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a la entrada en vigencia de la Ley N° 31638;

Que, el artículo 9 del referido lineamiento establece que, el proceso de nombramiento se llevará a cabo a través de las siguientes comisiones: a) Comisión Central de Nombramiento, y b) Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora;

Que, asimismo, el artículo 11 del referido Decreto Supremo, señala que en cada Unidad Ejecutora se conforma la comisión de nombramiento mediante Resolución del Titular de la Unidad Ejecutora, la misma que queda integrada de la siguiente manera: a) Un/a representante de la máxima autoridad ejecutiva de la Unidad Ejecutora, quien la presidirá, b) Un/a representante de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien actuará como Secretario/a





PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Técnico/a, c) Un/a representante de la Oficina de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces, d) Un/a representante de la Oficina de Administración o quien haga sus veces, y e) Un/a representante de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces;

Que, mediante el OFICIO MULTIPLE N° D000143-2025-OGGRH-MINSA, el Director General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, precisa que en aras de salvaguardar el proceso de nombramiento del personal asistencial autorizado por el literal t) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, en concordancia con el ordenamiento jurídico establecido en el artículo 11 de los Lineamientos aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2025-SA, insta a todas las unidades ejecutoras del Ministerio de Salud, Instituto Nacional de Salud (INS), Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN) y las unidades ejecutoras de salud de los Gobiernos Regionales a conformar sus respectivas Comisiones de Nombramiento y el cumplimiento obligatorio del acotado marco legal, bajo responsabilidad sobre el cumplimiento de los plazos;

Que, con la NOTA INFORMATIVA N° 00346-2025/OGRH/HEVES(E) de fecha 01 de agosto del 2025, la Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos eleva a la Dirección Ejecutiva el pedido de conformación de la Comisión de Nombramiento del Personal Asistencial del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, en virtud de lo antes expuesto, resulta pertinente conformar la Comisión de Nombramiento del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, a efectos de implementar el proceso autorizado por el literal t), numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, el numeral 14.1 del artículo 14 de la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, el Ministro de Salud delega facultades a los Directores de Hospitales del Ministerio de Salud, durante el Año Fiscal 2025, entre ellas, la conformación de comisiones de concurso;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, el Decreto Supremo N° 014-2025-SA, que aprueba los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por el literal t) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, respecto del personal a que hace referencia la sexagésima novena disposición complementaria final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, que no se encontraban registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a la entrada en vigencia de la Ley N° 31638, el Decreto Supremo N° 008-2017-SA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias, y de acuerdo a lo previsto en el Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias de Villa El Salvador, aprobado por Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS;

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, y el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL ASISTENCIAL DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR, la misma que quedará integrada de la siguiente manera:





PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

CONFORMACION	MIEMBROS	SUPLENTE
REPRESENTANTE DEL TITULAR DE LA UNIDAD EJECUTORA	M.C. ANA CECILIA CONSTANTINO ESPINO	LIC. ISaura ISABEL GARCÍA DURAND
REPRESENTANTE DE LA OFICINA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS, QUIEN ACTUARÁ COMO SECRETARIO TÉCNICO	LIC. ELEAZAR CCAYHUARI VASQUEZ	LIC. BETTY MARILU CAMAN SARMIENTO
REPRESENTANTE DE LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA	ABOG. MOISES JESÚS RONDINEL CASTRO	ABOG. MOISES JESÚS RONDINEL CASTRO
REPRESENTANTE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	ECON. LUIS ENRIQUE RONQUILLO SOTO	C.P.C. TOMAS ANDRE FRANCO PAREDES

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la **COMISION DE NOMBRAMIENTO** ejerza las funciones descritas en el artículo 14 de los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por el literal t) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, respecto del personal a que hace referencia la sexagésima novena disposición complementaria final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, que no se encontraban registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a la entrada en vigencia de la Ley N° 31638, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2025-SA.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER que el plazo de vigencia de la **COMISION DE NOMBRAMIENTO** conformada mediante el artículo 1 de la presente Resolución Directoral, culmina una vez emitido el Informe Final a que se refiere el numeral 9 del artículo 14 del Decreto Supremo N° 006-2025-SA.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que el Responsable del Portal de Transparencia, publique la presente Resolución Directoral.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
MC. ALAN LUIS ARTEMIO ROBNET VARGAS
CMP 056478 RNE 034998
DIRECTOR DE HOSPITAL II

ALARV/ASR/JPS/MJRC/gaar

Distribución:

- () Oficina de Administración.
- () Oficina de Gestión de Recursos Humanos.
- () Unidad de Asesoría Jurídica.
- () Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.
- () Interesados.
- () Archivo.

